



ACUERDO No. SACUNA14-680
miércoles, 30 de julio de 2014

"Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales de la cabecera del Circuito de Pacho - Cundinamarca."

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo N° 433 de febrero 3 de 1999 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 1° y 2° del Acuerdo N° 433 de fecha febrero 3 de 1999 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, compete a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, disponer el cierre extraordinario de los despachos judiciales del ámbito de su competencia, por las causales señaladas en el citado Acuerdo.

Que, el doctor CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZALEZ, Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, mediante Oficio No. DESAJ14-DS-401 de fecha 28 de julio de 2014., radicado en el Despacho el mismo día, mes y año, solicita autorización para el cierre extraordinario de los siguientes Despachos así :

Los días 31 de julio y 01 de agosto de 2014, para los Juzgados Promiscuo del Circuito de Pacho y Primero Promiscuo Municipal de Pacho y para los días 5 y 6 de agosto de 2014 para los Juzgados Promiscuo de Familia de Pacho y Segundo Promiscuo Municipal de Pacho y Centro de Servicios de Pacho.

Lo anterior en razón al cambio de sede de estos Despachos y para mejorar las condiciones físicas de los mismos.

Que, por tales circunstancias se considerara viable la aprobación del cierre solicitado.

En mérito de lo expuesto se,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el cierre extraordinario de los siguientes Despachos, así:

Los días 31 de julio y 01 de agosto de 2014, para los Juzgados Promiscuo del Circuito de Pacho y Primero Promiscuo Municipal de Pacho;

Para los días 5 y 6 de agosto de 2014 para los Juzgados Promiscuo de Familia de Pacho y Segundo Promiscuo Municipal de Pacho y Centro de Servicios de Pacho.

Lo anterior, por las razones expuestas en este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia del cierre extraordinario que se autoriza, los términos procesales se interrumpirán.

PARAGRAFO: De lo anteriormente dispuesto se exceptúa el trámite de las acciones de tutela y Hábeas Corpus, las cuales se recibirán y fallarán normalmente.

Hoja No. 2 Acuerdo No. SACUNA 14-680 del 30 de julio de 2014. Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales de la cabecera del Circuito de Pacho - Cundinamarca

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., el día treinta (30) del mes de julio del año dos mil catorce (2014).

ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/